MUNICIPIO DE MONTERREY
SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE SERVICIOS TECNICOS
COORDINACIÓN DE PERMISOS EN LA VÍA PÚBLICA

FOLIO 432/18

Monterrey, Nuevo León, a MARTES 20 DE MARZO DEL 2018

La Dirección de Servicios Técniocos de la Secretaría de Servicios Públicos de este Municipio en uso de las atribuciones que le concede el Artículo 84 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, así como los Artículos 4 fracción III, y demás aplicables del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, otorga:

PERMISO ESPECIAL PARA TRABAJOS EN VIA PUBLICA A:

INMUEBLES NUEVO LEON , S.A DE C.V

Con vigencia de: 26-mar-17 a 06-abr-17 De acuerdo a la solicitud con fecha

El presente permiso se otorga para que el interesado realice los siguientes trabajos:
PERMISO POR OCUPACION EN AREA DE BANQUETA CON RECONSTRUCCION EN LA MISMA

EL SOLICITANTE SE COMPROMETE A REALIZAR LOS TRABAJOS CON CALIDAD ASI COMO REPONER LOS ACABADOS EXISTENTES, ASI COMO RETIRAR MATERIALES SOBRANTES Y DEJAR EL AREA LIMPIA AL CONCLUIR EL PERIODO ESTABLECIDO.

ESTE PERMISO ES SOLAMENTE POR EL AREA DE BANQUETA LO CUAL NO DEBE REALIZAR TRABAJOS EN CALLE

Con una longitud de 36.00 M.L. En la que se interrumpe una superficie 126.00 m2.
En la calles AV INSURGENTES entre calles GONZALITOS y
Colonia VISTA HERMOSA Exp. o R. BUROCRATAS 0

Vías de Acceso Controlado 0 Ave.Principales 0 Ave. Colectoras 0 Otros 0

Ave. Locales 0 Banquetas 1 Camellones 0

Horario DIURNO En 1.00 Entrega (s)

Debiendo ajustarse a lo establecido en el Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey, a las Especificaciones Generales para apertura de zanjas y Reparación de Superficies en la Vía Pública y Reglamento de tránsito para la Ciudad de Monterrey.
Así como trambién debera observar y cumplir las siguientes Especificaciones y Condiciones que la Autoridad señale en el mismo ordenamiento.
Anexo Programa de Trabajo en tramos autorizados.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
Especificaciones Particulares de la Secretaría de Servicios Públicos.

Nota: El incumplimiento de lo aquí señalado será sancionado por la Secretaría de servicios Públicos del Municipio de Monterrey, según lo establece el artículo 84 fracciones VI, VII, VIII y XIV del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León, asi como el artículo 152 del Reglamento para las Construcciones del Municipio de Monterrey.

Art. 84 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León
Fraccion VI : Realizar las inspecciones, suspensiones y supervisiones de las obras que se realicen en las vías públicas del Municipio, así como imponer las sanciones que correspondan por la violación a las disposiciones o reglamentos aplicables; a los responsables cuando estos incurran en delitos o en violación a las disposiciones o reglamentos aplicables.
Fracción VII: Recibir, tramitar y resolver sobre el otorgamiento de permisos para trabajos en las vías públicas que realicen las compañías prestadoras de servicios, tanto del Sector Público como del Sector Privado, de conformidad a las especificaciones y normas aplicables.
Fraccion XIV: Las que le ordene el Secretario de Servicios Públicos y demás que las leyes, reglamentos municipales y otras disposiciones normativas le encomienden.

ING. ALAN R. AMBRIZ LOPEZ
DIRECTOR TECNICO

LIC. MARCELO SEGOVIA PAEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS

LR